FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 783

5 de noviembre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 264-CENACAVIACION-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DAVAA, CACSA II EN BOGOTA Y CACSAI EN TOLEMAIDA."

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4519 de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente No. 12 de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa", y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo 2016, en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden de Personal No. 2020315001473993 y Acta de Posesión No. 00097383 del 16 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓM DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENDA NACIONAL, A LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación de la "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DAVAA, CACSA II EN BOGOTA Y CACSAI EN TOLEMAIDA."

El presupuesto asignado para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 264-CENACAVIACION-2020** CUYO OBJETO ES EL "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS**

INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DAVAA, CACSA II EN BOGOTA Y CACSAI EN TOLEMAIDA " es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($175,653.133,00),** respaldados por el CDP No. 46820 del 7 de septiembre de 2020, rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 "SERVICIOS DE LA CONTRUCCION", recurso 10 CSF y A-02-02-02-008-007 recurso 10 CSF "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), conformados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE LA CONTRUCCION	**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DAVAA, CACSA II EN BOGOTA Y CACSAI EN TOLEMAIDA**	$ 122.110.708,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 53.542.425,00
TOTAL				**$175.653.133**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-004	**SERVICIOS DE LA CONTRUCCION**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

El valor de contrato será hasta el presupuesto oficial

Que la modalidad de selección de la cual se hará uso para la escogencia del contratista es conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, que preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales

mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

-VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

-CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

-CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

-FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

-FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

-FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

-FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

-FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

-MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

-VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

-VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

-VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN.

-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

-CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

-GARANTÍA TÉCNICA

-TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍATÉCNICA

-FORMULARIO DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

-PONDERACION TECNICA

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

-DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

-REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

-DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

-CERTIFICACIÓN BANCARIA

-INFORMACIÓN PARA EL SIIF

-INFORMACIÓN FINANCIERA

-RUP

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de OBRA, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que para el presente proceso, la convocatoria NO es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015. Puesto la entidad Estatal NO recibió las tres (03) solicitudes de mypimes mínimas requeridas para tal fin.

Que dentro de la publicación del proyecto del pliego electrónico, estudio previo y avisos de convocatoria, se presentaron observaciones extemporáneas por parte de 2 empresas interesadas en participar en la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante el formulario preguntas y respuestas No. 1 publicado en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 264-CENACAVIACION-2020 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DAVAA, CACSA II EN BOGOTA Y CACSAI EN TOLEMAIDA."**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DAVAA, CACSA II EN BOGOTA Y CACSAI EN TOLEMAIDA."**

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

3. Cronograma:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	5/11/2020 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/11/2020 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	10/11/2020 7:00 PM *
Realización del sorteo	11/11/2020 16:00
Publicación de la lista de precalificados	11/11/2020 19:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/11/2020 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/11/2020 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	17/11/2020 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	18/11/2020 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	18/11/2020 10:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	18/11/2020 10:20 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/11/2020 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/11/2020 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/11/2020 7:00 PM *
Firma del Contrato	1/12/2020 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/12/2020 7:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	4/12/2020 7:00 PM *

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso **no se limito a** MIPYMES, por cuanto durante la publicación del proyecto de pliegos, no hubo manifestación de interés, por tanto, no se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas A MIPYME.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación,

para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director CENAC ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Elaboró:
ABG. **ANGELA ESQUIVEL**
Abogado CENAC AVIACIÓN
ORIGINAL FIRMADO